

POSADAS, 10 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° S01:0001854/2017 – Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Nacional de Misiones y AIESEC Argentina; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo crear oportunidades para el desarrollo de los jóvenes, permitiéndolos trabajar para crear impacto sostenible en comunidades de todo el mundo, coordinando en adelante sus relaciones y compromisos recíprocos, con el objetivo de integrar sus funciones en beneficio de sus comunidades.

QUE, a fs. 60, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 226/17, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 042/17 obrante a fojas 61, sugiriendo: “aprobar el Convenio Marco de cooperación y Asistencia recíproca entre la UNaM y AIESEC Argentina”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 4 de Octubre de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

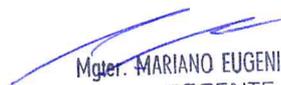
ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, suscripto el día 01 de Septiembre de 2017, entre la Universidad Nacional de Misiones y AIESEC Argentina, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

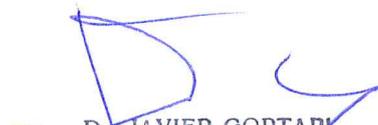
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 099-17

HJF


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones